



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de julio de 2021
(OR. en)

10158/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0167 (NLE)**

**ECOFIN 643
CADREFIN 338
UEM 178
FIN 519**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

Considerando lo siguiente:

- (1) La pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto perturbador en la economía de Alemania, lo cual se suma a los retos que ya existían antes de la pandemia. En 2019, el producto interior bruto (PIB) per cápita de Alemania fue del 133 % de la media de la Unión. Según las previsiones de la Comisión de primavera de 2021, el PIB real de Alemania descendió un 4,9 % en 2020 y se espera que disminuya en un 1,7 % acumulado en 2020 y 2021. Aunque la economía se está recuperando con relativa rapidez, entre los aspectos más duraderos con repercusiones en los resultados económicos a medio plazo figuran, en particular, un desequilibrio entre el ahorro y la inversión debido a que la inversión privada y pública están rezagadas respecto de las necesidades de inversión, y una utilización poco óptima del potencial en términos del mercado de trabajo de los grupos inactivos o infrarrepresentados.

- (2) El 9 de julio de 2019 y el 20 de julio de 2020, el Consejo dirigió recomendaciones a Alemania en el contexto del Semestre Europeo. En particular, en 2020 el Consejo recomendó a Alemania que paliara las consecuencias inmediatas de la COVID-19, combatiera de forma eficaz la pandemia y movilizara recursos adecuados para la atención sanitaria. En términos más generales, se aconsejó a Alemania que aumentara la inversión pública y privada, centrándose en la inversión en las transiciones ecológica y digital y prestando especial atención a ámbitos como, entre otros, el transporte, un sistema energético limpio, eficiente e integrado, la digitalización, la educación, la vivienda y la investigación y desarrollo (I+D). Asimismo, el Consejo recomendó a Alemania que mejorara la digitalización de los servicios públicos y las pymes, redujera las cargas reglamentarias y administrativas, y estimulara la competencia en los servicios a las empresas y las profesiones reguladas. Además, el Consejo invitó a Alemania a desplazar la carga fiscal sobre el trabajo hacia otras bases imponibles, reducir los factores que desincentivan trabajar más horas, incluida la elevada imposición de las rentas procedentes del trabajo, en particular para los trabajadores con salarios bajos y las personas que aportan segundos ingresos al hogar, preservar la sostenibilidad de su sistema de pensiones a largo plazo, apoyar un mayor crecimiento de los salarios y mejorar los resultados educativos y los niveles de cualificación de los grupos desfavorecidos. Tras evaluar los avances en la aplicación de estas recomendaciones específicas por país en el momento de la presentación del plan de recuperación y resiliencia (PRR), la Comisión considera que la recomendación sobre la adopción de todas las medidas necesarias para hacer frente de forma eficaz a la pandemia, sostener la economía y apoyar la consiguiente recuperación, se ha aplicado plenamente.

- (3) El 2 de junio de 2021, la Comisión publicó un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ en relación con Alemania. El análisis de la Comisión la llevó a concluir que Alemania está experimentando desequilibrios macroeconómicos con una relevancia transfronteriza y, en particular, debido a que el superávit por cuenta corriente persiste en niveles elevados, lo cual refleja un nivel de inversión moderado en relación con el ahorro.
- (4) La Recomendación del Consejo relativa a la política económica de la zona del euro aconsejaba a los Estados miembros de la zona del euro que adoptaran medidas, también mediante sus PRR, orientadas, entre otras cosas, a garantizar una orientación política que apoye la recuperación y a seguir mejorando la convergencia, la resiliencia y el crecimiento sostenible e integrador. La Recomendación del Consejo también aconsejaba a los Estados miembros de la zona del euro que reforzaran los marcos institucionales nacionales, garantizaran la estabilidad macrofinanciera, completaran la unión económica y monetaria y reforzaran el papel internacional del euro.

¹ Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

- (5) El 28 de abril de 2021, Alemania presentó su PRR nacional a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Dicha presentación se realizó tras un proceso de consultas en el que participaron las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. La apropiación nacional de los PRR es condición esencial para su ejecución con éxito y su impacto duradero a escala nacional, así como para su credibilidad a escala europea. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión ha evaluado la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento.
- (6) Los PRR deben perseguir los objetivos generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «Mecanismo») y del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea establecido mediante el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo¹ con el fin de apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Deben promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión contribuyendo a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.

¹ Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

- (7) La ejecución de los PRR de los Estados miembros constituirá un esfuerzo coordinado de reformas e inversiones en toda la Unión. Mediante una ejecución coordinada y simultánea y la ejecución de proyectos transfronterizos y multinacionales, tales reformas e inversiones se reforzarán mutuamente y generarán efectos indirectos positivos en toda la Unión. Por esta razón, aproximadamente una tercera parte de las repercusiones del Mecanismo en el crecimiento y la creación de empleo de los Estados miembros provendrá de efectos indirectos de otros Estados miembros.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (8) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y con el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a cada uno de los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos que afronte el Estado miembro de que se trate y su asignación financiera.
- (9) El PRR ofrece una respuesta integral a la situación económica y social mediante un enfoque holístico para lograr la recuperación, al mismo tiempo que se refuerza la resiliencia socioeconómica. Las cuarenta medidas incluidas en el PRR constituyen una combinación equilibrada de reformas e inversiones que abarcan las políticas económica, industrial, digital, medioambiental, social y sanitaria.

- (10) El PRR está adecuadamente equilibrado a la hora de abordar los seis pilares mencionados en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241. Está muy centrado en la transición ecológica, con medidas relacionadas con la protección del clima que alcanzan al menos el 42 % de la asignación, incluidas medidas importantes en materia de movilidad y vivienda. El PRR muestra una ambición digital aún mayor, que alcanza al menos el 52 % de la asignación y abarca la industria, la educación, la política social, la atención sanitaria y la Administración Pública. Las reformas y las inversiones pretenden resolver los cuellos de botella administrativos para facilitar las inversiones y fomentar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, al mismo tiempo que benefician a las pymes. La cohesión social se promueve a través de diversas medidas para modernizar la Administración Pública y apoyar a los grupos desfavorecidos, limitar las cotizaciones a la seguridad social y reforzar la educación y las capacidades, en particular mediante el apoyo a la digitalización de la educación. El PRR se centra especialmente en promover las inversiones y abordar los cuellos de botella de las inversiones, lo que se espera que ayude a las autoridades locales a afrontar los retos de las infraestructuras y contribuya así a la cohesión territorial. Las reformas de la Administración Pública y las inversiones para reforzar el sistema sanitario contribuyen a aumentar la resiliencia, al igual que las medidas para digitalizar y modernizar los servicios públicos y para reducir los obstáculos a la inversión. Varias medidas relacionadas con la capacitación benefician a la próxima generación.

Hacer frente a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país

- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país dirigidas a Alemania, incluidos sus aspectos presupuestarios y las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, o a los retos determinados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.
- (12) El PRR consta de un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a abordar la totalidad o un subconjunto importante de los retos económicos y sociales indicados en las recomendaciones específicas por país (REP) formuladas a Alemania por el Consejo en el Semestre Europeo en 2019 y en 2020.
- (13) Puede considerarse que las recomendaciones relacionadas con la respuesta de la política presupuestaria inmediata a la pandemia quedan fuera del ámbito del PRR de Alemania, a pesar del hecho de que Alemania ha respondido en general de manera adecuada y suficiente a la necesidad inmediata de apoyar la economía por medios presupuestarios en 2020 y 2021, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

- (14) Se espera que la aplicación del PRR aborde varias recomendaciones específicas por país relacionadas con el aumento de la inversión y la reducción de la carga administrativa, ya que el PRR pretende reducir significativamente los cuellos de botella de la inversión e incrementarla. En particular, se espera que la creación de un grupo de trabajo conjunto a nivel federal y de los estados federados para una Administración eficiente y accesible a los ciudadanos y a las empresas, el apoyo a las autoridades locales a través de *PD - Berater der öffentlichen Hand GmbH* («Partnerschaft Deutschland») en la aplicación efectiva de la financiación de las inversiones y las medidas jurídicas para acelerar los procedimientos de planificación y autorización, mejoren la inversión pública y promuevan la inversión privada. Además, se espera que la inversión aumente, reflejando los compromisos del PRR de apoyar la descarbonización y las soluciones basadas en el hidrógeno, centrándose en el hidrógeno renovable, así como a través de medidas en la movilidad sostenible, incluidos los vehículos de emisión cero y las estaciones de carga, la I+D, la digitalización de la economía, en particular de las pymes, la educación, la atención sanitaria y la Administración Pública.
- (15) También se espera que la aplicación del PRR contribuya a abordar las recomendaciones específicas por país relacionadas con la educación, la participación en el mercado laboral, la fiscalidad del trabajo y la política social, mediante la mejora de la digitalización de la educación, el apoyo a los estudiantes con desventajas, la mejora de la prestación de servicios de guardería, la mejora de la transparencia de las pensiones y el freno a los aumentos de la cuña fiscal.

- (16) Al abordar los retos mencionados anteriormente, también se espera que el PRR contribuya a corregir los desequilibrios que está experimentando Alemania, determinados en las recomendaciones formuladas en 2019 y 2020 en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011. Se espera que contribuya a corregir, en particular, los desequilibrios en relación con el superávit por cuenta corriente que persiste en niveles elevados, lo cual refleja un nivel de inversión moderado en relación con el ahorro, y que tiene relevancia transfronteriza.
- (17) El PRR proporciona una base sólida para los esfuerzos de reforma e inversión de los próximos años, con el fin de abordar nuevos retos estructurales.

Contribución al potencial de crecimiento, a la creación de empleo y a la resiliencia económica, social e institucional

- (18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y con el anexo V, criterio 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR incida muy significativamente (calificación A) a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional de Alemania, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y a la hora de mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.

- (19) Las simulaciones realizadas por los servicios de la Comisión muestran que el PRR, junto con las demás medidas del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, tiene potencial para aumentar el PIB de Alemania entre un 0,4 % y un 0,7 % de aquí a 2026, sin incluir el posible impacto positivo de las reformas estructurales, que puede ser sustancial. Se espera que el PRR promueva un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, con una importante contribución de las inversiones que apoyan el éxito de las transiciones climática y digital, promueven la innovación, descarbonizan la economía, incluido el transporte y la industria, y digitalizan las empresas, la Administración pública y los servicios públicos. Se espera que las medidas conduzcan a un uso más generalizado de los vehículos de emisión cero, una mayor disponibilidad de tecnologías basadas en el hidrógeno y un parque de viviendas más respetuoso con el clima y eficiente desde el punto de vista energético. También se espera que faciliten la inversión de las empresas, en particular de las pymes. A medida que mejoren la educación y las capacidades a través de las medidas para optimizar las metodologías de enseñanza, los materiales de aprendizaje y la prestación de apoyo específico, se espera que resulten beneficiadas la productividad, la capacidad de recuperación y la inclusión.

- (20) El PRR aborda las vulnerabilidades sociales y promueve la cohesión social a través de una serie de medidas, contribuyendo también a la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales. Se espera que las familias con hijos se beneficien de las medidas incluidas en el PRR, como el refuerzo de las guarderías con 90 000 plazas adicionales, lo cual es oportuno teniendo en cuenta el déficit de plazas disponibles. El apoyo pedagógico adicional a los alumnos rezagados a causa de la pandemia pretende llegar a una cuarta parte de todos los alumnos. Para apoyar el sistema de aprendizaje profesional, que se vio negativamente afectado por la pandemia, el PRR incluye incentivos financieros para que las empresas mantengan y contraten aprendices y contribuye, por tanto, al cumplimiento de la Garantía Juvenil¹. Junto con la medida de la Garantía Social 2021, el PRR contribuye a evitar el aumento de los costes laborales no salariales, que son elevados en Alemania, limitando las cotizaciones a la seguridad social al 40 %. Asimismo, el PRR se compromete a desarrollar un portal digital sobre las pensiones que debe ayudar a los ciudadanos a la hora de planificar sus pensiones, proporcionando una visión general de sus derechos individuales. El PRR también incluye medidas para mejorar el funcionamiento del sistema sanitario que se espera que beneficien a toda la sociedad.

¹ Recomendación del Consejo de 30 de octubre de 2020 relativa a un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil que sustituye la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil (DO C 372 de 4.11.2020, p. 1).

No causar un perjuicio significativo

- (21) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y con el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR garantice que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el PRR cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (calificación A) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ (principio de «no causar un perjuicio significativo»). El PRR de Alemania evalúa el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo». La evaluación sigue la metodología establecida en las orientaciones técnicas proporcionadas en la comunicación de la Comisión titulada «Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»². Abarca los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, a saber, la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, la economía circular, la prevención y el control de la contaminación y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. El impacto ambiental se evalúa para cada medida, es decir, una evaluación individual por reforma o inversión.

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

² DO C 58 de 18.2.2021, p. 1.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (22) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y con el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa al menos el 42 % de la dotación total del PRR, calculado con arreglo a la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 de dicho Reglamento, el PRR es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2030.
- (23) El PRR se centra especialmente en el pilar de la transición ecológica. Para apoyar los objetivos climáticos en áreas como la transición energética y la adaptación al cambio climático, el PRR prevé una amplia variedad de medidas que pueden agruparse en tres grandes ámbitos de actuación. En primer lugar, una serie de actuaciones del PRR se centran en el desarrollo de una economía del hidrógeno eficiente en la industria y la economía en general, con especial atención al hidrógeno renovable. En segundo lugar, también se realiza un esfuerzo importante para acelerar las inversiones en una movilidad respetuosa con el clima con el fin de afrontar los retos de Alemania en materia de transporte sostenible. Por último, el PRR contiene una serie de medidas para acelerar la construcción y la renovación respetuosas con el clima, con especial atención a la renovación para la eficiencia energética.

- (24) Todas estas medidas contribuyen directamente a la transición ecológica, en particular a la mitigación del cambio climático. Además, contribuyen indirectamente a los demás objetivos de la transición ecológica, en particular mediante el fomento de la circularidad y la reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera, y están en consonancia con el plan nacional integrado de energía y clima de Alemania para 2021-2030 y el Plan de Acción por el Clima de Alemania 2050. El PRR no contiene ninguna medida que tenga como objetivo la biodiversidad, pero al contribuir a la mitigación del cambio climático, estas medidas también pueden ser beneficiosas para la conservación de la biodiversidad, ya que el cambio climático es una de sus principales amenazas. Alemania ha llevado a cabo una evaluación sistemática relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo» que indica que ninguna de las medidas propuestas causa un perjuicio a la biodiversidad.

Contribución a la transición digital

- (25) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y con el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa al menos el 52 % de la dotación total del PRR, calculado con arreglo a la metodología establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241.
- (26) El PRR propuesto por Alemania, que dedica una parte significativa de la asignación total a la transición digital y da protagonismo a los aspectos digitales en la mayoría de sus componentes, hace especial hincapié en la transición digital y en los retos que de ella se derivan en todos los sectores.

- (27) En el PRR se abordan la transformación digital de los servicios públicos, incluidos los servicios de salud, y de las empresas, dos aspectos en los que Alemania está actualmente por debajo de la media de la Unión. El PRR incluye un componente completo sobre la modernización de la Administración pública basado en la aceleración de la digitalización y el fomento de la interoperabilidad. Además, en un componente dedicado a la salud, dos medidas pretenden acelerar la transformación digital de los servicios de salud pública y de los hospitales respectivamente. En cuanto a las empresas, se prevén inversiones que apoyen las transiciones digital y ecológica de la industria del automóvil.
- (28) El PRR también incluye medidas importantes que abordan el capital humano y las inversiones en tecnologías digitales avanzadas, con un componente sobre la digitalización de la educación y otro que incluye contribuciones a dos iniciativas europeas a gran escala sobre microelectrónica y tecnologías en la nube y en el borde de próxima generación.

Impacto duradero

- (29) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y con el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR tenga un impacto duradero en Alemania en gran medida (calificación A).

- (30) El PRR incluye reformas de la Administración pública que tienen el objetivo de avanzar en la digitalización de la Administración, reducir la carga administrativa para los ciudadanos y las empresas, así como acelerar la planificación y la aprobación de los proyectos de inversión pública. Se espera que estas medidas acaben con el retraso en las inversiones públicas y logren que el clima empresarial sea más favorable a la inversión a largo plazo, garantizando la calidad de las infraestructuras públicas y la eficiencia de los servicios de la administración digital y permitiendo efectos duraderos de mejora de la productividad.
- (31) El PRR consiste en un conjunto de medidas que abordan la adopción de energías libres de carbono, con especial atención al hidrógeno renovable, la movilidad y la vivienda de bajas emisiones; la digitalización de la Administración, la educación, la atención sanitaria y las empresas; y la promoción de un mejor acceso de los jóvenes vulnerables a la capacitación. La solución a estos retos debe permitir un crecimiento sostenible e integrador. Además, se espera que las medidas tengan un efecto beneficioso duradero sobre el capital humano y la eficiencia de los recursos. El impacto duradero del PRR también puede intensificarse a través de sinergias entre el PRR y otros programas financiados por los fondos de la política de cohesión, en particular, abordando de manera sustantiva los retos territoriales profundamente arraigados, y promoviendo un desarrollo equilibrado.

Seguimiento y ejecución

- (32) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y con el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del PRR, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.
- (33) El organismo de coordinación del Ministerio Federal de Hacienda y los ministerios competentes son responsables de la ejecución efectiva del PRR. Los diferentes mecanismos establecidos para diseñar, negociar y garantizar una ejecución eficaz y regular del PRR son creíbles en términos de mandato legal y capacidad administrativa. Los hitos y objetivos del PRR de Alemania constituyen un sistema adecuado para el seguimiento de la ejecución del PRR. Los hitos y objetivos que se proponen son claros y realistas y los indicadores propuestos para estos hitos y objetivos son pertinentes, aceptables y sólidos. Los hitos y objetivos también son pertinentes para las medidas ya ejecutadas que son subvencionables con arreglo al artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Para justificar una solicitud de reembolso se requiere el logro satisfactorio de estos hitos y objetivos a lo largo del tiempo. Los mecanismos de verificación, la recogida de datos y las responsabilidades descritas por las autoridades alemanas parecen suficientemente sólidos para justificar de forma adecuada las solicitudes de desembolso una vez cumplidos los hitos y objetivos.

- (34) Los Estados miembros deben garantizar que el apoyo financiero en el marco del Mecanismo se comunique y reconozca conforme al artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241. Se puede solicitar apoyo técnico en virtud del Instrumento de Apoyo Técnico establecido por el Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ para ayudar a los Estados miembros en la ejecución de sus PRR.

Cálculo de los costes

- (35) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y con el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es, en una medida moderada (calificación B), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (36) El cálculo de los costes y los documentos justificativos proporcionados muestran diferentes grados de detalle y profundidad de los cálculos. Según la información facilitada, no hay indicios de que la razonabilidad o la plausibilidad de los costes se vean menoscabadas. Sin embargo, el nivel de garantía podría haberse incrementado mediante la presentación de estimaciones más detalladas para determinadas medidas. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

¹ Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se establece un instrumento de apoyo técnico (DO L 57 de 18.2.2021, p. 1).

Protección de los intereses financieros de la Unión

- (37) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y con el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación en el marco del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir el Derecho de la Unión, también para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger el presupuesto de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo¹.
- (38) El sistema de control interno descrito en el PRR de Alemania se basa en gran medida en procesos y estructuras nacionales de auditoría existentes, lo que se traduce en una habilitación y una capacidad administrativa adecuadas. Con la unidad de coordinación del Ministerio de Finanzas, las unidades de control interno de cada Ministerio y el Tribunal de Cuentas nacional, están claramente determinados los agentes y sus funciones y responsabilidades para el desempeño de las tareas de control interno. Los agentes son independientes en cuanto a su funcionamiento y se respeta la separación de las funciones pertinentes, lo que hace que los sistemas de control sean sólidos y adecuados.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

- (39) Las leyes y reglamentos nacionales se consideran eficaces para prevenir, detectar y corregir irregularidades como el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco del Mecanismo. Esto se aplica igualmente para evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión. El marco normativo y los organismos públicos de ejecución están adecuadamente definidos y los agentes responsables de los controles cuentan con las facultades legales y la capacidad administrativa para ejercer sus respectivas funciones y tareas. Alemania ha indicado que se creará un sistema informático integrado para la adecuada recogida, el almacenamiento y la notificación de los datos necesarios para la aplicación de su PRR. Alemania ha iniciado un proceso para que su sistema informático sea auditado por el Tribunal de Cuentas (*Bundesrechnungshof*) con el fin de detectar posibles deficiencias y abordar sin demora las recomendaciones del informe de auditoría, así como para garantizar el registro completo de todos los datos a los que se refiere el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241, incluso mediante un sistema transitorio. Alemania se compromete a facilitar el acceso a esos datos.

Coherencia del PRR

- (40) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y con el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR incluye en gran medida (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes.

- (41) El PRR alemán tiene una narrativa coherente con un claro enfoque estratégico en las transiciones ecológica y digital. Dentro de cada componente, las reformas y las inversiones están orientadas a lograr objetivos coherentes y sus resultados previstos se refuerzan mutuamente. Las actuaciones previstas en los distintos componentes son además coherentes y complementarias entre sí, y las inversiones previstas se acompañan de reformas estructurales a fin de reforzar su impacto. También hay coherencia y complementariedad intrínseca entre las medidas de los distintos componentes. Con el fin de promover una mayor coherencia entre los instrumentos, y en particular con los fondos de la política de cohesión europea, se fomenta una asignación territorial equilibrada de los recursos.

Igualdad

- (42) En el PRR también se abordan cuestiones relativas a la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos en varios componentes. Entre las medidas especialmente pertinentes se encuentra la mejora de la disponibilidad de una educación infantil y atención a la infancia de calidad que promueva tanto la igualdad de género como la reducción de las situaciones socioeconómicas desfavorables. Se espera que el apoyo al aprendizaje profesional y la ayuda a los estudiantes en situación de desventaja educativa relacionada con la COVID-19 beneficien sobre todo a los jóvenes de entornos vulnerables, incluidos aquellos de origen migrante.

Autoevaluación de la seguridad

- (43) No se ha proporcionado una autoevaluación de la seguridad porque Alemania no la ha considerado apropiada, de conformidad con el artículo 18, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) 2021/241.

Proyectos transfronterizos y multinacionales

- (44) Una característica central del PRR alemán es la inclusión de proyectos importantes de interés común europeo previstos en los ámbitos del hidrógeno (1 500 000 000 EUR), la microelectrónica (1 500 000 000 EUR) y las tecnologías en la nube y en el borde de próxima generación (750 000 000 EUR). Estos proyectos multinacionales se han iniciado de forma conjunta con otros países.

Proceso de consulta

- (45) Según el resumen del proceso de consulta facilitado por Alemania, se ha consultado a las partes interesadas en la fase de preparación del PRR y sus opiniones se han tenido debidamente en cuenta. En el ámbito de sus competencias, los estados federados han participado en una fase temprana y en numerosas etapas de la elaboración del PRR. Sus posiciones, en particular respecto de la estructura de gobernanza durante la fase de ejecución, están reflejadas en el PRR. Se ha informado periódicamente al Parlamento Federal sobre el contenido del PRR. Los puntos de vista de los interlocutores sociales y las organizaciones ecologistas se reflejan especialmente en la selección de las medidas del PRR. Tras la consulta, parte de las reformas e inversiones previstas inicialmente se han adaptado o se han eliminado del PRR. Se ha consultado a las partes interesadas sociales, los representantes de la industria y las empresas, la sociedad civil y el Consejo Nacional de Productividad. En lo que se refiere a los proyectos transfronterizos y multinacionales del PRR, Alemania colaboró estrechamente con otros Estados miembros que participan en ellos.

- (46) Para la fase de ejecución del PRR, se prevé que tenga lugar un proceso continuo de coordinación con los estados federados, en particular los municipios. A petición de los estados federados, la estructura de gobernanza prevé reuniones periódicas de coordinación entre los estados federados y los ministerios federales responsables de las reformas e inversiones que afecten directamente a las competencias de los estados federados en un contexto federal. Los estados federados también deben participar estrechamente, y en el momento oportuno, en la elaboración de los informes de situación de la ejecución. Para asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y de las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y las reformas incluidas en el PRR.

Evaluación positiva

- (47) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al PRR de Alemania, con la conclusión de que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con su artículo 20, apartado 2, y su anexo V, la presente Decisión debe establecer las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, así como el importe puesto a disposición por la Unión para la ejecución del PRR en forma de ayudas financieras no reembolsables.

Contribución financiera

- (48) El coste total estimado del PRR de Alemania asciende a 26 518 833 613 EUR¹, lo que supera la contribución financiera máxima. Dado que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 y, además, dado que el importe de los costes totales estimados del PRR es superior a la contribución financiera máxima disponible para Alemania, la contribución financiera asignada al PRR de Alemania debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para Alemania, de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.
- (49) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, el cálculo de la contribución financiera máxima para Alemania debe actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022. Como consecuencia de ello, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, de dicho Reglamento, debe ponerse a disposición de Alemania un importe que no supere la contribución financiera máxima a que se refiere su artículo 11, apartado 1, letra a), a fin de contraer un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. En caso necesario, tras la actualización de la contribución financiera máxima, el Consejo, a propuesta de la Comisión, debe modificar sin demora indebida la presente Decisión para incluir la contribución financiera máxima actualizada, calculada de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de dicho Reglamento.

¹ Alemania presentó dos estimaciones de costes. El valor bruto del plan, de 27 949 882 000 EUR, incluye el IVA de algunas medidas, mientras que un valor neto de al menos 26 518 833 613 EUR excluye el IVA.

- (50) Las ayudas que han de otorgarse deben financiarse con cargo a los empréstitos de la Comisión en nombre de la Unión sobre la base del artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo¹. Las ayudas deben abonarse en tramos una vez que Alemania haya cumplido de forma satisfactoria los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del PRR.
- (51) Alemania ha solicitado una prefinanciación de 2 250 000 000 EUR. Dicho importe debe ponerse a disposición de Alemania a condición de que entre en vigor el acuerdo previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 (en lo sucesivo, «acuerdo de financiación») y de conformidad con dicho acuerdo.
- (52) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier programa de la Unión distinto del Mecanismo o de los procedimientos relativos a distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan iniciarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1).

Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR de Alemania sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones de seguimiento y ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

Artículo 2
Contribución financiera

1. La Unión pondrá a disposición de Alemania una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 25 613 478 442 EUR¹. Se pondrá a disposición un importe de 16 291 323 631 EUR a fin de contraer un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Si la actualización establecida en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 arroja para Alemania una contribución financiera máxima actualizada igual o superior a 25 613 478 442 EUR, se pondrá a disposición un importe adicional de 9 322 154 811 EUR a fin de contraer un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Si la actualización establecida en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 arroja para Alemania una contribución financiera máxima actualizada inferior a 25 613 478 442 EUR, se pondrá a disposición la diferencia entre la contribución financiera máxima actualizada y el importe de 16 291 323 631 EUR para contraer un compromiso jurídico de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20, apartado 8, del Reglamento (UE) 2021/241 desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

¹ Este importe corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Alemania de los gastos a que se refiere el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

2. La Comisión pondrá a disposición de Alemania la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 2 250 000 000 EUR. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.
3. La prefinanciación se desembolsará a condición de que entre en vigor el acuerdo de financiación y de conformidad con él. La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.
4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de financiación estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Alemania ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del PRR. Para poder optar al pago, Alemania deberá cumplir los hitos y objetivos a más tardar el 31 de agosto de 2026, a condición de que entren en vigor los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1.

Artículo 3
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República Federal de Alemania.

Hecho en ..., el

Por el Consejo
El Presidente
